



En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 19 de mayo de 2021, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Mtra. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; la Mtra. Virginia Martínez Eleuterio, en suplencia por ausencia del Dr. José Luis Ortíz Santillán, Miembro Propietario del Comité de Transparencia y Titular del Órgano Interno de Control, así como, el Lic. Agustín Díaz Hernández, en suplencia por ausencia del Lic. Héctor Martín Garza González, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne Del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; C.P. Víctor Manuel Martínez Coria, Director de Área de la Dirección General de Minas; Lic. Mayra Refugio Navarrete Pitalua, Directora de Administración de Proyectos Tecnológicos de la Dirección General de Tecnologías de la Información; Lic. Olga López Becerril, Directora de Normatividad de Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior; Lic. Claudia Tenorio Torres, Directora de Calidad y Optimización de Procesos, Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral, Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Mariana Dylsa Escobar Palacios, Jefa de Departamento de Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, la Mtra. Elena Cravioto Silva, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.





I.- A continuación, la Mtra. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **0001000072421**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente reservada**, manifestada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, relativa a la solicitud con número **0001000068321**.
5. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **1000500000421**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000051721**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000061121**.
8. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000077521**.
9. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, así como la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000053921**.





10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, así como la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000054021**.
11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, así como la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000057321**.
12. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000063421**.
13. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000066521**.
14. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000058521**.
15. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000066221**.
16. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000071421**.
17. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Transparencia, relativa a la solicitud con número **0001000064121**.
18. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 1414/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000219320**.

33

4

MDH



19. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 2224/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000229820**.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.
- Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados 2021

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia en el periodo del 22 de abril al 12 de mayo de 2021, de acuerdo a las siguientes tablas:

Resoluciones recibidas del 22 de abril al 12 de mayo de 2021		
RRA 1414/21	Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior	22/04/2021
RRA 708/21	Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior	23/04/2021
RRA 3021/21	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	04/05/2021

4

Recursos recibidos del 22 de abril al 12 de mayo de 2021			
RRA 4667/21 0001000029721	27/04/2021	Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional	Envío de Alegatos y Manifestaciones

RDH



RRA 5345/21 0001000071821	29/04/2021	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
------------------------------	------------	----------------------------	--

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000072421** "**Oficio, acuerdo o documento donde de fundamenten y motiven las razones por la cuales la Dirección General de Minas ha decidido dejar de expedir las constancias de cumplimiento de obligaciones previstas en el artículo 23 de la Ley Minera, así como los documentos, memorandos o correos electrónicos en donde se haya dado la instrucción a los subalternos de acatar dicha decisión. La información solicitada deberá ser entregada en forma escneada.**" (sic)

La Dirección General de Minas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/III/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/01674/2021 de fecha 3 de mayo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





2.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000068321** “**Distinguidos señores, Por medio de la presente, les solicito copia, en formato digital, de los documentos que contengan la política de protección de datos personales a que alude el artículo 30, fracción II, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la política interna para la gestión y tratamiento de los datos personales, a que alude el artículo 33, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el documento de seguridad, a que alude el artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, derivado del cumplimiento del principio de responsabilidad y del deber de seguridad dentro de su institución. Asimismo, les solicito copia, en formato digital, de aquellos documentos relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) dentro de la institución e indicar si existe algún mecanismo de auditoría, interior o exterior, que asegure el cumplimiento de los estándares establecidos mediante el SGSI y, en caso de que exista, facilitar una copia digital de dicho instrumento de auditoría. Lo anterior, con finalidades formativas y didácticas. Agradezco, de antemano, su atención y colaboración.**” (sic)

La Dirección General de Tecnologías de la Información, informó que la divulgación en su totalidad de la información solicitada por el particular representaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público que el riesgo de perjuicio supera el interés público general de que se difunda la información.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/III/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente reservada** manifestada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, mediante oficio número 713.DAPT.0049.2021 de fecha 11 de mayo de 2021, toda vez que, la divulgación en su totalidad de la información solicitada por el particular representaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público; de conformidad con el artículo 110, fracción VII, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 1000500000421 "Solicito conocer de la C. Verónica Ponce García lo siguiente 1.- La lista pormenorizada de los cargos, puestos o comisiones que haya desempeñado en ese sujeto obligado, durante el periodo de los años 2000 al 2020. 2.- De cada uno de los cargos, puestos o comisiones solicito el periodo que cubrió y la remuneración mensual que obtuvo. La búsqueda de la información solicitada, deberá cubrir el periodo comprendido del año 2000 al 2020" (sic)

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/III/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.266.2021 de fecha 26 de abril de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX. E/S

4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000051721 "SOLICITO SABER SI DENTRO DE SUS REGISTROS SE ENCUENTRA DADA DE ALTA LA ASOCIACION CIVIL MUJERES RIOVERDENSES CON AUR, A.C., DE SER ASÍ SOLICITO COPIA SIMPLE DE SU ACTA CONSTITUTIVA" (sic) M

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada. XDH





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/III/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa sin número de fecha 27 de abril de 2021, toda vez que contiene datos personales tales como: RFC y correo electrónico personal del Funcionario que autorizó la Denominación, Sello de tiempo y cadena original del solicitante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

5.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000061121** **“La resolución emitida por la Dirección General de Normatividad Mercantil que aprueba a la empresa INTERFACTURA, S.A.P.I DE C.V. para fungir como prestador de servicios de certificación en los servicios de emisión de sellos digitales de tiempo y de constancias de conservación de mensajes de datos.”** (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/III/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota sin número de fecha 28 de abril de 2021, toda vez que contiene datos confidenciales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.



6.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000077521** “¿Cuántos Corredores Públicos en ejercicio hay en el país? Históricamente ¿Cuál fue el primer Corredor Público habilitado en el país? ¿Cuáles son los 5 Estados que tienen más cantidad de Corredores Públicos en ejercicio, en qué orden y cuántos tiene cada uno? ¿Cuántos notarios en ejercicio hay actualmente en el País? Cuáles son los 5 Estados que tienen más cantidad de notarios en ejercicio, en qué orden y cuántos tiene cada uno? Directorio a cargo de la Secretaria de Economía Código de Comercio Siger” (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/III/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota sin número de fecha 12 de mayo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

7.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000053921** “solicita la siguiente información: 1. Acta de la sesión de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad del 14 de diciembre de 2020. 2. Todos los documentos anexos al Acta de la sesión de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad del 14 de diciembre de 2020. 3. Todas las actas, minutas y/o registros documentales de las sesiones realizadas por el Comité Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, así como del órgano que realice o haya realizado las funciones de dicho Comité Técnico respecto a la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, para el año 2020 y lo que ha transcurrido del año 2021. 4. Todos los documentos anexos a las actas, minutas y/o registros documentales solicitados de las sesiones realizadas por el Comité Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, así





como del órgano que realice o haya realizado las funciones de dicho Comité Técnico respecto a la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, para el año 2020 y lo que ha transcurrido del año 2021. 5.El o los documentos en que consten las solicitudes de inscripción o registro de temas de normas mexicanas o estándares al Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021, realizadas por el organismo NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE S.C. 6.Todos los documentos anexos a aquel o aquellos en los que consten las solicitudes de inscripción o registro de temas de normas mexicanas o estándares al Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021, realizadas por el organismo NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE S.C. 7.Todas las actas, minutas y/o registros documentales en donde consten las discusiones y, en su caso, aprobaciones de los temas a ser registrados como parte del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021 por parte del COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO (CTE-IP) del organismo NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE S.C. y que debieron haberse presentado ante la Secretaría de Economía como parte de la o las solicitudes de inscripción o registro de temas de normas mexicanas o estándares al Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021. 8.El documento en el que conste la solicitud de inscripción o registro de Modificación a la NMX-E-241-CNCP-2013 Industria del plástico-Tubos de polietileno de alta densidad (pead) de pared corrugada con junta hermética de material elastomérico, utilizados en sistemas de alcantarillado sanitario-Serie inglesa-Especificaciones y métodos de ensayo (cancela a la NMX-E-241-CNCP-2009), presentada por cualquier empresa o conglomerado de empresas distintas al organismo NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE S.C." (sic)

3/5

La Dirección General de Normas, informó que se ponía a disposición versión pública de cierta información localizada y correspondiente a la documentación oportuna a la solicitud presentada.

y

Asimismo, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a las actas, minutas y/o registros documentales, ni los documentos anexos que se señalan en el escrito de solicitud.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

MDH



Acuerdo **7/III/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.1302 de fecha 28 de abril de 2021, toda vez que contiene datos personales tales como: nombres y correos electrónicos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la **inexistencia** de la información, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

8.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000054021 "Se solicita: 1.Acta de la sesión de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad del 14 de diciembre de 2020. 2.Todos los documentos anexos al Acta de la sesión de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad del 14 de diciembre de 2020. 3.Todas las actas, minutas y/o registros documentales de las sesiones realizadas por el Comité Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, así como del órgano que realice o haya realizado las funciones de dicho Comité Técnico respecto a la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, para el año 2020 y lo que ha transcurrido del año 2021. 4.Todos los documentos anexos a las actas, minutas y/o registros documentales solicitados de las sesiones realizadas por el Comité Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, así como del órgano que realice o haya realizado las funciones de dicho Comité Técnico respecto a la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, para el año 2020 y lo que ha transcurrido del año 2021. 5.El o los documentos en que consten las solicitudes de inscripción o registro de temas de normas mexicanas o estándares al Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021, realizadas por el organismo NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE S.C. 6.Todos los documentos anexos a aquel o aquellos en los que consten las solicitudes de inscripción o registro de temas de normas mexicanas o estándares al Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021, realizadas por el organismo NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE S.C. 7.Todas las actas, minutas y/o registros documentales en donde consten las discusiones y, en su caso, aprobaciones de los temas a ser registrados como parte del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad

3/3

U

RDH





2021 por parte del COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO (CTE-IP) del organismo NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE S.C. y que debieron haberse presentado ante la Secretaría de Economía como parte de la o las solicitudes de inscripción o registro de temas de normas mexicanas o estándares al Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021. 8.El documento en el que conste la solicitud de inscripción o registro de Modificación a la NMX-E-241-CNCP-2013 Industria del plástico-Tubos de polietileno de alta densidad (pead) de pared corrugada con junta hermética de material elastomérico, utilizados en sistemas de alcantarillado sanitario-Serie inglesa-Especificaciones y métodos de ensayo (cancela a la NMX-E-241-CNCP-2009), presentada por cualquier empresa o conglomerado de empresas distintas al organismo NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE S.C." (sic)

La Dirección General de Normas, informó que informó que se ponía a disposición versión pública de cierta información localizada y correspondiente a la documentación oportuna a la solicitud presentada.

Asimismo, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información en la que obre alguna solicitud por parte de la persona moral señalada por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/III/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.1303 de fecha 28 de abril de 2021, toda vez que contiene datos personales tales como: nombres y correos electrónicos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la **inexistencia** de la información, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.



9.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000057321** "De la Dirección General de Normas, solicito se me proporcioné la siguiente información: 1.- ¿Cuál es el ordenamiento, legislación o normatividad aplicable para determinar los dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos que se comercializan en nuestro país? 2. ¿Cuáles son las especificaciones mínimas de seguridad que deben tener los vehículos nuevos que se comercializan en nuestro país? 3.- ¿Cuáles son las autoridades competentes para diseñar los dispositivos de seguridad esenciales con que debe contar un auto nuevo? 4.- ¿Qué es un dictamen de cumplimiento de seguridad esencial y cuál es el procedimiento por medio del cual se obtiene? 5.- ¿El dictamen de cumplimiento de seguridad esencial puede ser revocado o cancelado y cuáles son las causas? 6.- ¿El dictamen de cumplimiento de seguridad esencial cuenta con alguna vigencia, en caso de que la respuesta sea afirmativa, señalar cual es el periodo y si dicho dictamen puede ser renovado? 7.- ¿El dictamen de cumplimiento de seguridad esencial deberá emitirse por modelo y año del vehículo? 8.- ¿Cuáles son las sanciones a las que se puede hacerse acreedora la persona moral que distribuya y comercialice vehículos sin contar con el dictamen de cumplimiento de seguridad esencial para vehículos nuevos? 9.- Listado de personas morales a las cuales se le ha otorgado el dictamen de cumplimiento de seguridad esencial para vehículos nuevos para los años 2018, 2019, 2020 y 2021. 10.- Listado de personas morales a las cuales se le ha revocado o cancelado el dictamen de cumplimiento de seguridad esencial para vehículos nuevos para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, así como las causas de dicha revocación o cancelación. 11.- Solicito copia digital de los dictámenes de cumplimiento de seguridad esencial para vehículos nuevos para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 que, en su caso, se hayan otorgado. Si no se cuenta con dictamen alguno, solicito que me sea informado de manera expresa en la respuesta." (sic)

La Dirección General de Normas, informó que se ponía a disposición versión pública de cierta información localizada y correspondiente a la documentación oportuna a la solicitud presentada.

Asimismo, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a dictámenes de cumplimiento de seguridad esencial para vehículos nuevos como lo señala el particular.





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/III/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.1205 de fecha 21 de abril de 2021, toda vez que contiene datos tales como: nombres y datos técnicos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la **inexistencia** de la información, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000063421** "**Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le solicito en versión electrónica y en formato de datos abiertos la siguiente información: 1-Estudios o análisis realizados por ustedes para llevar a cabo la modificación a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010 (Etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados). 2-¿Qué información solicitaron a las empresas para modificar la NOM-051? 3-Solicito comprobantes de la información recibida por parte de las empresas para llevar a cabo la modificación a la NOM-051. 4-Cantidad de empresas que estuvieron a favor de modificar la NOM-051. 5-Cantidad de empresas que estuvieron en contra del cambio a la Norma 051. 6-¿Realizaron encuestas para conocer la postura de las empresas sobre la modificación a la NOM-051? 7- 5-Solicito comprobantes de las encuestas realizadas con sus resultados sobre la opinión de las empresas hacia la Norma 051. 8-Solicito comprobantes de las encuestas realizadas con sus resultados sobre la opinión del consumidor hacia la NOM-051. 9-Cantidad de empresas que estuvieron a favor de modificar la NOM-051. 10-Cantidad de empresas que estuvieron en contra del cambio a la Norma 051. 11-Cantidad de recursos que utilizaron las empresas para realizar los ajustes a los productos comestibles y cumplir con la modificación a la NOM-051. 12- Inversión por parte de las empresas que utilizaron para implementar el nuevo etiquetado, conforme a la NOM-051. 13- Aspectos que tomaron en cuenta**



para aprobar la modificación a la NOM-051. 14- ¿Es posible que una empresa llegue a cerrar o a quebrar por la modificación a la Norma 051? 15- Si es así ¿Qué medidas tomarían ustedes para que no suceda lo anterior con otras empresas?" (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/III/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.1297 de fecha 28 de abril de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

11.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000066521 "Solicito Normas Oficiales o proyectos de norma vigentes en Mexico, en materia de uso de nanomateriales en empaque de alimentos"** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular. 3/3

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/III/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.1300 de fecha 28 de abril de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. M





La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000058521 "Mucho agradeceré la atención de las siguientes solicitudes Nomenclatura del maestro Alfredo González Reyes como nuevo responsable de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). Elementos que se tomaron en consideración para su designación como nuevo responsable de la Agenda 2030. Referir todas las facultades que tiene el responsable de la Agenda 2030 así como la ley/reglamento/acuerdo que le de fundamento a las mismas. El maestro Alfredo González Reyes, ¿ha tomado cursos/programas/seminarios vinculados con la Agenda 2030? En caso afirmativo mucho agradeceré la constancia que acredite su participación en los mismos. ¿Qué acciones se han realizado o se piensan realizar al interior de la Secretaría de Economía para que el nuevo responsable de la Agenda 2030 pueda cumplir con su encargo? ¿Se hicieron modificaciones a la estructura de la Secretaría de Economía para que el maestro Alfredo pueda cumplir con el encargo de la Agenda 2030 (adscripción de personal, modificación al reglamento interior, etc.)? ¿A Alfredo González Reyes se le asignó un presupuesto específico para el cumplimiento de la Agenda 2030? En caso afirmativo Proporcionar el monto al que asciende el presupuesto asignado. Referir si el uso de esos recursos se encuentra sujeto a alguna restricción. La manera (metodología) que se debe de seguir para poder ejercer esos recursos. Precisar si se encuentra destinado a algún objetivo en particular o pudiera ejercerse para el cumplimiento de cualquier objetivo o meta." (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, comentó que la información solicitada contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo, del que no se ha tomado una decisión final, motivo por el cual no se puede proporcionar al particular. EJG

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente: MDH

Acuerdo **12/III/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.521.2021 de fecha 6 de mayo de 2021, toda vez que, forma parte de un proceso



deliberativo, del que no se ha tomado una decisión final; de conformidad con el artículo 110, fracción VIII, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

13.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000066221** “a través de la presente solicitud, en el ejercicio de mi derecho de petición, acceso a la información y transparencia, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su normativa derivada, solicitó a esta unidad, me sea informado sobre los siguientes puntos expuestos a continuación. Sírvase a informar: El estatus y/o la situación actual de la Dirección General de la Agenda 2030 Mx, debido a que se tiene la noción de recientes cambios internos, y, derivado de lo anterior, se solicita conocer: a) La dependencia de la cual la citada Dirección General forma parte actualmente b) Si existe una incorporación formal de la Dirección General Agenda 2030 México a la Estructura Orgánica de la Secretaría de Economía o, en su defecto, a qué dependencia, organismo o secretaría está adjunta c) Si existe alguna modificación jurídica de las funciones y atribuciones de la Dirección General Agenda 2030 México d) El marco de atribuciones, facultades y/u obligaciones de la Dirección General Agenda 2030 México e) El Reglamento Interno o, en su defecto, el Manual Operativo de la presente Dirección General de la Agenda 2030 Mx Agradezco, de antemano, todas las atenciones que sirvan de darse a la presente. Quedo a su disposición y a sus órdenes” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, comentó que la información solicitada contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo, del que no se ha tomado una decisión final, motivo por el cual no se puede proporcionar al particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/III/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.521.2021 de fecha 6 de mayo de 2021, toda vez que, forma parte de un proceso





deliberativo, del que no se ha tomado una decisión final; de conformidad con el artículo 110, fracción VIII, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

14.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000071421** “**Me gustaría recaudar información del contrato vigente de prestación de servicios específicamente limpieza (outsourcing) así como nombre del encargado de servicios generales, algún contacto, su contrato vigente que empresa es, importe final del contrato, la duración de este, cuantos elementos de limpieza se requieren en total.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/III/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.525.2021 de fecha 30 de abril de 2021, toda vez que contiene datos confidenciales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

15.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000064121** “**SOLICITO LOS DOCUMENTOS DE RESPUESTA A LA SEMARNAT EN ATENCIÓN AL OFICIO DE ESA DEPENDENCIA NO 39/21 FECHADO EL 22 DE ENERO DEL 2021 DIRIGIDO AL SECRETARIO, ASÍ COMO LA RESPUESTA AL OFICIO 67/21 TAMBIÉN DE LA SEMARNAT**” (sic)





La Unidad de Transparencia, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/III/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Transparencia, mediante atenta nota número 40/2021 de fecha 3 de mayo de 2021, toda vez que contiene datos confidenciales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

16.- Resolución al recurso de revisión **RRA 1414/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000219320**, que se instruye lo siguiente: **"REVOCAR la respuesta de la Secretaría de Economía, e instruirle a efecto de que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos: a) Entregue al particular, en relación con la persona moral Nava Hermanos, S.A. de C.V., copia certificada de los documentos que den cuenta de lo siguiente: 1. Documento que acredite legalmente la posesión del inmueble donde llevaba a cabo la operación del Programa IMMEX en el año del 2019. 2. Documento que acredite legalmente la posesión del inmueble donde llevaba a cabo la operación del Programa IMMEX en los años previos al 2019, es decir, desde la fecha de su registro en el programa referido. 3. La ubicación del inmueble, donde llevaba a cabo la operación del Programa IMMEX, adjuntando fotografías del inmueble. 4. El domicilio que tiene registrado. 5. Desde qué año se encuentra inscrita en el Programa IMMEX. 6. Si actualmente sigue siendo parte del Programa IMMEX."** (sic)

La Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **16/III/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior, mediante oficio número 414.2021.2380 de fecha 4 de mayo de 2021, toda vez que contiene datos confidenciales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

17.- Resolución al recurso de revisión **RRA 2224/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000229820**, que se instruye lo siguiente: **"MODIFICAR la respuesta proporcionada por el sujeto obligado a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Unidad de Análisis y Diseño Estratégicos de Microcréditos y la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación respecto de la última fecha en que a una persona se le puso haber hecho del conocimiento que era elegible."** (sic)

La Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/III/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, mediante atenta nota número 2021.114.UPPE.0132 de fecha 6 de mayo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.



Agotados todos los puntos del orden del día, la Mtra. Elena Cravioto Silva, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Tercera Sesión Ordinaria de 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 12:02 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.



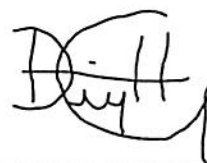
Mtra. Elena Cravioto Silva

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia



Mtra. Virginia Martínez Eleuterio

Suplente del Miembro Propietario Titular
del Órgano Interno de Control



Lic. Agustín Díaz Hernández

Suplente del Miembro Propietario Titular
de la Unidad de Administración y Finanzas

